

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO PARA EL
EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN
EVENTO DENOMINADO "FIEBRE".

DECRETO EXENTO N° 461 /2020

RECOLETA

24 FEB 2020

VISTOS:

1. Carta de fecha 22 de Febrero del 2020, del Sr. Luis Mura Solar, **Tachado Ley 19.628** en representación de Fundación Moebius, quien solicita autorización para realizar evento denominado "Peña Cultural", la cual tiene por objeto reunir fondos para actividades de promoción cívica, el día sábado 29 de Febrero del 2020, en horario de 19:00 pm hasta las 02:00 am del día siguiente, esto en sede social ubicada en calle Dardignac 132, de la Comuna de Recoleta.
2. El Informe del Depto. de Inspección de fecha 17 de Febrero del 2020, que aprueba factibilidad para dicho permiso.
3. Carta de respaldo de actividad de beneficencia por parte de la Junta de Vecinos N° 35 de barrio Bellavista.
4. Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica sin fines de lucro de Fundación Moebius.
5. Cedula de Identidad de Efrén Osorio Jara, organizador del evento.
6. Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que fija orden de subrogancia como Secretario Municipal a don Fares Jadue Leiva.
7. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de Marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 830 de fecha 03.04.2019, que designa como Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moises Andrade Ortega.
8. Dictamen N° 02841, de fecha 26.01.2017, emitido por la Contraloría General de la República, sobre autorizaciones especiales transitorias para venta de bebidas alcohólicas.
9. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, al sr. Luis Mura Solar, **Tachado Ley 19.628** para realizar evento denominado "Peña Cultural", la cual tiene por objeto reunir fondos para actividades de promoción cívica, el día sábado 29 de Febrero del 2020, en horario de 19:00 pm hasta las 02:00 am del día siguiente, esto en sede social ubicada en calle Dardignac 132, de la Comuna de Recoleta. **CON EXPENDIO DE ALCOHOL.**
- 2.- De acuerdo al Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 65, esta actividad queda exenta de pago. Dado que es una actividad de carácter social.
- 3.- La presente autorización permite la venta, consumo y expendio de bebidas alcohólicas, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- El Sr. Luis Mura Solar, **Tachado Ley 19.628** deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad e higiene y salubridad, los que podrán ser fiscalizados por la SEREMI de Salud Metropolitana.
- 5.- La presente actividad estará sujeta a fiscalización de CARABINEROS DE CHILE e INSPECTORES MUNICIPALES.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/FJL/MAO/sct



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

1670352

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO PARA EL
EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN
EVENTO DENOMINADO "PEÑA CULTURAL".

DECRETO EXENTO N° P 461 /2020
24 FEB 2020

RECOLETA

VISTOS:

1. Carta de fecha 22 de Febrero del 2020, del Sr. Luis Mura Solar, [Tachado Ley 19.628] en representación de Fundación Moebius, quien solicita autorización para realizar evento denominado "Peña Cultural", la cual tiene por objeto reunir fondos para actividades de promoción cívica, el día sábado 29 de Febrero del 2020, en horario de 19:00 pm hasta las 02:00 am del día siguiente, esto en sede social ubicada en calle Dardignac 132, de la Comuna de Recoleta.
2. El Informe del Depto. de Inspección de fecha 17 de Febrero del 2020, que aprueba factibilidad para dicho permiso.
3. Carta de respaldo de actividad de beneficencia por parte de la Junta de Vecinos N° 35 de barrio Bellavista.
4. Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica sin fines de lucro de Fundación Moebius.
5. Cedula de Identidad de Efrén Osorio Jara, organizador del evento.
6. Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que fija orden de subrogancia como Secretario Municipal a don Fares Jadue Leiva.
7. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de Marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 830 de fecha 03.04.2019, que designa como Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moises Andrade Ortega.
8. Dictamen N° 02841, de fecha 26.01.2017, emitido por la Contraloría General de la República, sobre autorizaciones especiales transitorias para venta de bebidas alcohólicas.
9. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del año 2016, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, al sr. Luis Mura Solar, [Tachado Ley 19.628] para realizar evento denominado "Peña Cultural", la cual tiene por objeto reunir fondos para actividades de promoción cívica, el día sábado 29 de Febrero del 2020, en horario de 19:00 pm hasta las 02:00 am del día siguiente, esto en sede social ubicada en calle Dardignac 132, de la Comuna de Recoleta. **CON EXPENDIO DE ALCOHOL.**
- 2.- De acuerdo al Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 65, esta actividad queda exenta de pago. Dado que es una actividad de carácter social.
- 3.- La presente autorización permite la venta, consumo y expendio de bebidas alcohólicas, conforme lo dispone el artículo 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- El Sr. Luis Mura Solar, [Tachado Ley 19.628] deberá velar por la seguridad de las personas asistentes, toda vez que la municipalidad no se hace responsable de los accidentes o daños que se produjeran a causa o consecuencia de dicha actividad e higiene y salubridad, los que podrán ser fiscalizados por la SEREMI de Salud Metropolitana.
- 5.- La presente actividad estará sujeta a fiscalización de CARABINEROS DE CHILE e INSPECTORES MUNICIPALES.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, **ARCHIVESE.**
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/FJL/SSM/gfm
TRANSCRITO A:

- Alcalde
- Control
- DAC
- Adm. Municipal
- Dir. De Asesoría Jurídica
- Carabineros de Chile
- Inspección de Comercio



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)